Aplazamiento de Verifactu y factura electrónica:

¿Dónde estamos?

El Ministerio de Hacienda confirmó ayer en un comunicado un segundo aplazamiento de Verifactu, de forma la nueva fecha de entrada en vigor será el 6 de octubre de 2028 tanto por empresas como para profesionales.

Recordamos que el reglamento Verifactu (aprobado por el Real Decreto 1007/2023) desarrolla la Ley Antifraude y establece, a grandes rasgos, que las empresas y profesionales obligados a emitir facturas y que las hacen mediante un programa de facturación, deberán certificar o adaptar su programa de facturación a los requisitos técnicos del reglamento. El objetivo, garantizar la trazabilidad de las facturas emitidas y que estas sean verificables vía código QR (si se escoge enviar los datos de facturación directamente a la Agencia Tributaria).

Factura electrónica

Por otro lado, también ayer, 5 de octubre, se publicó la orden ministerial que marca la **cuenta atrás para la entrada en vigor de la factura electrónica**. Recordamos que el proyecto de la factura electrónica está impulsado por la *Ley Crea y Crece* y afecta a las relaciones entre empresarios o entre empresarios y profesionales, en particular en la forma de emitir las facturas, que se tendrán que emitir (y recibir) electrónicamente en un formato informático estandarizado. Según la información disponible actualmente, las fechas de implementación de la factura electrónica con carácter general sueño las siguientes:

- **6 de octubre de 2027** para las empresas y/o profesionales con **facturación superior a 8 millones de euros.**
- **6 de octubre de 2028** para las empresas y/o profesionales con **facturación inferior a 8 millones de euros.**

Hay que considerar que independientemente de que la publicación de la orden ministerial de la factura electrónica haya podido motivar el aplazamiento de Verifactu, dando pie a una adaptación más alineada y coherente, es importante que las empresas y profesionales analicen sus procesos internos y adopten una política de digitalización personalizada y de acuerdo con sus necesidades reales para poder adaptarse a las obligaciones fiscales futuras y a las necesidades administrativas en sus relaciones contractuales.

Desde BNFIX PICH Tax Legal seguimos de cerca estos temas para mantenerlos informados. Como siempre, quedamos a su disposición para ayudarlos y acompañarlos en la adaptación de estas nuevas obligaciones.

Andrea Oró · andrea.oro@pich.bnfix.com
Área Fiscal de BNFIX PICH Tax Legal